

IX Edición - Premio Empresa del Año

Cámara Oficial de Comercio de España en Bélgica y Luxemburgo

La Cámara Oficial de Comercio de España en Bélgica y Luxemburgo convoca la IX edición del Premio Empresa del Año. A través de este galardón, la Cámara aspira a contribuir un año más al fomento del desarrollo económico y empresarial español en Bélgica y Luxemburgo, premiando la experiencia y demostración de liderazgo y competitividad de las empresas en su sector de actividad.

BASES.

PRIMERA. – La Cámara Oficial de Comercio de España en Bélgica y Luxemburgo convoca la IX edición del Premio Empresa del año 2023. A través de este Premio, la Cámara aspira a contribuir al fomento del comercio y desarrollo empresarial español en Bélgica y Luxemburgo.

SEGUNDA. – Podrán optar al Premio todas las empresas o empresarios con actividad en Bélgica y/o Luxemburgo, que mantengan un vínculo o relación comercial con España.

TERCERA. – El jurado del Premio estará constituido por el Consejo de Administración de la Cámara Oficial de Comercio de España en Bélgica y Luxemburgo. El Consejo podrá delegar en la Comisión de Foros la previa evaluación de las candidaturas recibidas.

CUARTA. – La valoración de los méritos de las empresas participantes será llevada a cabo por el Jurado en base a la información y datos de que disponga y aquellos otros que pudieran facilitar las empresas o que sean requeridos a los efectos de acreditar información sustancial e importante para el otorgamiento de la distinción.

QUINTA. – Para efectuar la selección y designación del Premio se considerarán y tendrán en cuenta los siguientes indicadores:

- a) La imagen pública de la empresa y su contribución a proyectar la “Marca España”.

- b) El esfuerzo de inversión y comunicación.
- c) Demostración de liderazgo y competitividad dentro su sector, habiendo destacado por su actividad en Bélgica y Luxemburgo.
- d) La evolución o mejoras producidas por la empresa a lo largo de su trayectoria.
- e) La acción social de la empresa: creación de empleo, formación, responsabilidad social, etc.
- f) La capacidad de reacción de la empresa ante las mutaciones del mercado y su constante capacidad de adaptación y de crecimiento.
- g) Grado de innovación y de generación de imagen.
- h) Viabilidad económica.
- i) Proyectos de internacionalización.
- j) Perfil y cualificación de los promotores.

SEXTA. – La empresa premiada autoriza a la Cámara a utilizar publicitariamente, las imágenes, comentarios de prensa o reportajes derivados de aquella condición.

OCTAVA. – El jurado anunciará el ganador a través de su página web oficial en el plazo máximo de un mes desde la fecha límite de recepción de candidaturas.

NOVENA. – La presentación de las candidaturas se realizarán mediante escrito dirigido a la Secretaria General (secretariogeneral@e-camara.com), firmado por el representante legal de la empresa. Se establece como fecha límite de recepción de candidaturas el 30 de junio a las 12:00 horas (Bruselas).